

00479 - 01 - 2026

RESOLUCION NÚMERO

Por la cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 0142 de 17 de febrero de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 11059 de 30 de septiembre de 2025 se legalizó una licencia por maternidad a partir de 21 de septiembre de 2025 hasta 24 de enero de 2026 y mediante Resolución No. 14166 de 31 de diciembre de 2025 se concedieron vacaciones a partir de 25 de enero de 2026 hasta 28 de febrero de 2026 a nombre del (la) señor (a) **BENAVIDES IMBACHI SANDRA PATRICIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34341496, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 3BM del área y/o nivel BASICA PRIMARIA de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE Sede SANTA CATALINA DE LABOURE (sede principal)** del Municipio de **BOLIVAR** (Cauca).

Teniendo en cuenta que la educación es un servicio público que tiene una función social y está consagrado en la Constitución Política de Colombia como derecho fundamental de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, es deber del Estado prestarlo en forma continua e interrumpida, razón por la cual la Administración Departamental en aras de cubrir la necesidad de un docente y garantizar la prestación del servicio educativo debe realizar el respectivo nombramiento.

El nombramiento que se ordena en el presente acto administrativo no constituye modificación de la nómina o planta de personal que viene ocupando los cargos ya creados, razón por la cual no se vulneran las prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías) y la Circular Conjunta 100 - 006 del 17 de junio de 2025 expedida por el DAPRE – DAFP.

La secretaría de educación no cuenta en la planta de cargos con personal para la redistribución de cargas laborales, siendo pertinente el nombramiento de un docente para cubrir la licencia por maternidad y vacaciones del titular del cargo.

La Profesional Universitario Líder de Gestión del Talento Humano mediante constancia de 16 de enero de 2026, hizo constar la existencia de una vacante temporal por maternidad y vacaciones hasta el 28 de febrero de 2026, concedida al (la) señor(a) **BENAVIDES IMBACHI SANDRA PATRICIA**, que revisada la hoja de vida de **MARIA DANIELA MOLANO BUITRON** cumple con los requisitos exigidos para el cargo, a su vez el Líder de la oficina de escalafón de la Secretaría de Educación del Cauca, certificó por oficio No. 4.8.2.3-2026-7 de 16 de enero de 2026, que el(la) señor (a) **MARIA DANIELA MOLANO BUITRON** cumple con la idoneidad académica del escalafón Docente.

La Secretaría de Educación no cuenta en la planta de cargos con personal para la redistribución de cargas laborales, siendo pertinente el nombramiento en provisionalidad de un docente para cubrir la licencia por enfermedad general del titular del cargo.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal en el cargo de Docente de aula al (la) señor (a) **MARIA DANIELA MOLANO BUITRON** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**1058975083**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 28 de febrero de 2026, al (la) señor (a) **MARIA DANIELA MOLANO BUITRON** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**1058975083**, como Docente de aula del área y/o nivel BASICA PRIMARIA de la Planta Global de



Continuación Resolución No.

00479-01-2026

cargos, para prestar sus servicios en el(la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE Sede SANTA CATALINA DE LABOURE (sede principal)** del Municipio de **BOLIVAR** (Cauca), nombramiento que obedece a la Licencia por maternidad y vacaciones del (la) señor (a) **BENAVIDES IMBACHI SANDRA PATRICIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **34341496**, legalizada mediante Resolución No. 11059 de 30 de septiembre de 2025 y 14166 de 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) Docente nombrado(a) en provisionalidad temporal mediante el presente acto administrativo, devengará los factores de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del sistema general de participaciones del sector educativo.

ARTÍCULO CUARTO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, una vez comunicado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) señor(a) **MARIA DANIELA MOLANO BUITRON** al Cel: 3102345212; correo electrónico; **danielamolano726@gmail.com**

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

22 ENE 2026

SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe P.U. Líder G. talento humano educativo
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Líder Oficina Jurídica de educación
Proyectó y revisó requisitos: Carmenzy Martínez Fernández-Gestión de Talento Humano-16/01/2026